Municipalidad de
San José de los Cerrillos
Provincia de Salta
Presbítero Egidio Bonato N°245-Cerrillos-Salta-Argentina
E-MAIL : gobiernomunicipal@cerrillos.gob.ar

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS. NOVIEMBRE DE 2.026 - BOLETÍN N° 15

BOLETÍN OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE

SAN JOSÉ DE LOS

CERRILLOS

www.cerrillos.gob.ar
Egidio Bonato N° 245
San José de los Cerrillos – Provincia de Salta
Tel. (0387) - 4902777

AUTORIDADES:

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

María Florencia Vilte

Secretaria de Gobierno

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

RESOLUCIÓN

DEL

DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº: 814/2026.

VISTO:

La proximidad de la temporada de verano y la solicitud efectuada por el Director de Recreación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el Camping Municipal constituye un espacio de encuentro comunitario, recreación y práctica deportiva, cuyo natatorio permite desarrollar colonias de vacaciones, enseñanza de natación y actividades destinadas a niños, jóvenes, personas mayores y personas con discapacidad;

Que el artículo 46 de la Carta Orgánica Municipal encomienda al Municipio promover el deporte y la recreación procurando la igualdad de oportunidades, por lo que cualquier modalidad de gestión debe preservar la función social de las instalaciones y la continuidad de los programas municipales;

Que, la explotación del natatorio estará a cargo de la Dirección de Deportes Municipal;

Que del informe surge que el funcionamiento adecuado de la pileta exige mantenimiento permanente, tratamiento y control de la calidad del agua, guardavidas, limpieza de sanitarios, seguridad y una administración ordenada; el buffet, por su parte, requiere la disposición de elementos esenciales para la venta de alimentos y bebidas. La incorporación de gestión privada en ambos sectores permitirá asegurar esas condiciones y reducir los costos operativos directos del Municipio, sin pérdida del dominio municipal ni de la posibilidad de utilizar las instalaciones para políticas públicas

Que la Dirección de Recreación y Deportes propone que se autorice la concesión de su explotación a a un tercero particular, para atender el funcionamiento, mantenimiento, higiene, seguridad y explotación del natatorio y del buffet durante la temporada estival 2026–2027, conservando el resto del camping bajo administración municipal;

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Ley Nº: 7534, en su Artículo 61, indica que por ordenanza se establecerán los requisitos, modos y condiciones que regirán las concesiones. Serán otorgadas por el departamento Ejecutivo;

Que, al no contarse con norma legal sobre el procedimiento para la concesión del caso en particular como lo es el buffet y la pileta del Camping Municipal, esta gestión de gobierno ha dispuesto implementar idéntico procedimiento al realizado años anteriores;

Que el artículo 110 de la Carta Orgánica exige que el otorgamiento de concesiones asegure la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, debiendo observarse asimismo la Ley Provincial N.º 8.072 y las normas procedimentales municipales aplicables;

Que a los fines de dar mayor publicidad a la convocatoria, se hace necesario encomendar a la Dirección

de Prensa y Comunicación, a dar a conocer por los medios de difusión máxima difusión a la convocatoria;

Que, para garantizar una amplia participación de vecinos del Municipio, se debe proceder a remitir invitaciones a comerciantes dedicados a rubro de similares características;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER la convocatoria de oferentes para la **CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL NATATORIO MUNICIPAL Y DEL BUFFET DEL PREDIO DEL CAMPING MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**, la que deberá ajustarse a los requisitos previstos en los Pliegos de Condiciones que como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación Abreviada con el Número de Orden: 15/2026.-
ARTICULO 3°: APROBAR los **Anexos I, II, III, IV, V y VI,** que forman parte de la presente.
ARTICULO 4º: ORDENAR la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que tendrá como misión realizar el estudio y análisis formal y técnico de las propuestas, la que estará integrada por:

1. **Secretaria de Gobierno: Florencia Vilte**
2. **Secretaria de Hacienda y Finanzas: C.N.P. Florencia Berruezo**
3. **Coordinación de Gestión y Planificación de Políticas Públicas: Matías Romero**
4. **Director de Recreación y Deportes: Prof. Iván Ibarra**

ARTICULO 5º: ESTABLECER que la base de presentación de ofertas es de $3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100).

ARTICULO 6º: ENCOMENDAR a la Dirección de Prensa y al Boletín Oficial, proceda a realizar una amplia difusión de la presente.

ARTICULO 7º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

---------- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2.026. --

Lic. Enrique Borelli – Intendente
Sra. María Florencia Vilte - Secretaria de Gobierno